

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
REGIDOR - BOLIVAR

JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL — Regidor — Bolívar, diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	1358040890012021-00007-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO-COOPHUMANA
DEMANDADO	LEONIS GARAVIT MOJICA
ASUNTO	CORRÁSE TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted de la solicitud elevada por la parte demandante COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO- COOPHUMANA, por mensaje de datos a través de su apoderado Dra. AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, a través del correo electrónico aconde@asesoriasjuridicasjj.com, el 09 de junio de 2023, allega la liquidación del crédito conforme lo ordenado dentro de la presente actuación. Favor proveer


SECRETARIA

JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL — Regidor — Bolívar, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1.- La parte actora presenta la liquidación del crédito, que fuera ordenado en la actuación, por consiguiente, se pondrán en conocimiento de la parte demandada, corriéndoles traslado por el término de tres (03) días de conformidad a lo establecido en los Artículos 446 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Primero promiscuo de Regidor,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (03) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBERT XAVIER GOMEZ POVEDA
JUEZ